

## ACUERDO NÚMERO CD 010 DE 2011

(03 DE MARZO DE 2011)

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, para la vigencia fiscal de 2011 en la modalidad de traslado.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Parágrafo Transitorio del Artículo 6 del Decreto 0141 del 21 de enero de 2011, en concordancia con lo establecido en el Parágrafo Transitorio del Artículo 9 del mismo Decreto, numerales 10 y 21 del Artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, adoptados por la Asamblea Corporativa mediante el Acuerdo No. 001 del 05 de julio de 1995 y reformados mediante el Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010, el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, y

### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo número CD 016 del 29 de mayo de 2007, aprobó el Plan de Acción Trienal 2007 – 2009 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo número CD 107 del 01 de diciembre de 2009, aprobó el Plan de Acción Ajustado 2007 – 2011, de conformidad con el Decreto 02350 del 24 de julio de 2009, el cual reglamentó la transición de los planes de acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible prevista en el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1263 de 2008.

Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, el Director General podrá solicitar debidamente soportado Técnica y Financieramente ajustes al Plan de Acción Trienal.

Que de conformidad con el artículo 7 del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, se mantienen los criterios establecidos para ajustar el Plan de Acción en el capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009.

Que de acuerdo con el numeral 9.2 del capítulo 9 del Plan de Acción Trienal 2007-2009 de la Corporación, que define los criterios bajo los cuales se podrán solicitar ajustes, modificaciones o adiciones al mismo, prevé que el PAT podrá modificarse cuando quiera que se identifiquen necesidades de ajuste que permitan mejorar las condiciones de ejecución de procesos y proyectos de manera que se garantice el logro de los resultados esperados.

Que conforme a dicho capítulo 9 del Plan de Acción Trienal, los ajustes al PAT deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación.

Que la Directora General de la CVC, presentó al Consejo Directivo en la sesión del 03 de marzo de 2011 una solicitud de modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011.

Que la solicitud a que se hace referencia en el considerando anterior se realizó con base en las siguientes consideraciones:

- Que mediante el Acuerdo numero CD 088 del 25 de noviembre de 2010, el Consejo Directivo aprobó destinar recursos hasta por la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.000.00), para atender las situaciones presentadas en los municipios del Departamento del Valle del Cauca, adicionando el Proyecto N°1572 "Fondo para la atención de emergencias ambientales" del Programa 2 Sostenibilidad Ambiental de Centros Poblados, del Plan de Acción Ajustado 2007-2011.
- Que, en razón a la multiplicidad y dimensión de los desastres ocasionados por la ola invernal 2010 y a la información generada por las entidades competentes sobre la duración de las lluvias por lo menos hasta los primeros meses del 2011, el Consejo Directivo mediante el Acuerdo numero CD 101 del 13 de diciembre de 2010, aprobó destinar recursos hasta por la suma de VENTITRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.000.000.000) para adelantar con urgencia la ejecución de acciones y obras de mitigación y prevención de desastres causados por la fuerte ola invernal actual o que pudieren ser causados en años venideros en el Valle del Cauca, en las vigencias fiscales de 2010 y 2011.
- Que mediante el Decreto 0510 del 24 de febrero de 2011, el Gobierno Nacional adoptó las directrices para la formulación del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME-.
- Que la Directora General de la CVC presentó al Consejo Directivo en la sesión del 3 de marzo de 2011, la propuesta del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME-.
- Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial realizó algunas observaciones en relación con aspectos de forma de la propuesta del Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME-, las cuales serán atendidas por la Administración y presentadas al Consejo Directivo en la sesión del 11 de marzo de 2011.
- Que el tipo de acciones y obras a adelantar por la Corporación están contempladas en la Resolución 0100 N°0600-0655 del 20 de diciembre de 2010 "Por medio de la cual se unifican las medidas de intervención en condiciones de emergencia y contingencia y las inversiones destinadas para tales fines ya definidas y se adicionan nuevas intervenciones".
- Que mediante el Decreto 4629 del 13 de diciembre de 2010, el Gobierno nacional autorizó de manera transitoria a las Corporaciones a orientar la aplicación de los recursos provenientes de las transferencias del sector eléctrico hacia la atención de la emergencia ocasionada por la ola invernal.

- Que al tenor de los lineamientos nacionales, todas las acciones a realizar deben ser concertadas con los CLOPADS y CREPAD para garantizar un óptima asignación de los recursos.
- Que mediante el Acuerdo número CD 008 del 3 de marzo de 2011, aprobó incorporar al Programa 2 Sostenibilidad de Centros Poblados del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la vigencia 2011, el proyecto N°1731 "Implementación de acciones contenidas en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME-".
- Que a la fecha el proyecto N°1694 "Manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos en Ladrilleros y Pianguita, Distrito de Buenaventura" del Programa 2 Sostenibilidad Ambiental de Centros Poblados, todavía se encuentra ejecutando acciones correspondientes a la vigencia 2009.
- Que en la vigencia 2010 los recursos no ejecutados en el Proyecto N°1511 "Prevención y control de incendios forestales" del Programa 3 Gestión integral para la conservación y recuperación de áreas de interés ambiental, fueron trasladados al Proyecto N°1572 "Fondo para la atención de emergencias ambientales" con el fin de atender eventos relacionados con la ola invernal 2010.
- Que a la fecha los recursos vigencia 2011 del Proyecto N°1511 "Prevención y control de incendios forestales" siguen pendientes por definir y pueden ser redireccionados hacia la atención de eventos relacionados con la ola invernal 2011.
- Que para continuar con la atención de las emergencias ambientales originadas por el fenómeno de La Niña, se hace necesario trasladar al Proyecto N°1731 "Implementación de acciones contenidas en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME" del Programa 2 Sostenibilidad de Centros Poblados del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la vigencia 2011, recursos por valor de Trescientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil ciento noventa y cinco pesos moneda corriente (\$355.532.195.00), provenientes del proyecto N°0400 "Transferencias del Sector Eléctrico -recaudos estimados para la vigencia" del Programa 8 Fondos para cofinanciación específicamente los recaudos realizados en el mes de enero de 2011 correspondientes a la facturación del mes de diciembre de 2010.
- Que para continuar con la atención de las emergencias ambientales originadas por el fenómeno de La Niña, se hace necesario trasladar al Proyecto N°1731 "Implementación de acciones contenidas en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME" del Programa 2 Sostenibilidad de Centros Poblados del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la vigencia 2011, recursos por valor de Setecientos cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$740.000.000.00), provenientes de saldos no ejecutados en los Proyectos N°1694 "Manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos en Ladrilleros y Pianguita, Distrito de Buenaventura" del Programa 2 Sostenibilidad Ambiental de Centros Poblados la suma de Quinientos millones de pesos moneda corriente (\$500.000.000.00) y N°1511 "Prevención y control de incendios forestales" del Programa 3 Gestión integral para la conservación y recuperación de áreas de interés ambiental la suma de Doscientos cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$240.000.000.00)

7

- Que para atender acciones relacionadas con la atención de las emergencias ambientales en el Municipio de Santiago de Cali, originadas por el fenómeno de La Niña, se hace necesario incorporar al Programa 7 Inversiones zona urbana de Cali del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la vigencia 2011, el proyecto N°1732 "Implementación de acciones a ejecutar en el Municipio de Santiago de Cali, contenidas en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME" y trasladar recursos por valor de Diez mil ochocientos millones de pesos moneda corriente (\$10.800.000.000.00), provenientes del Proyecto N°0695 "Inversiones zona urbana de Cali" del Programa 7 Inversiones zona urbana de Cali del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 vigencia 2011.

Que por consiguiente, con el fin de atender los requerimientos mencionados en los considerandos anteriores, se hace necesario modificar el Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la modalidad de traslado, en la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS (\$11.895.532.195.00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal del 2011.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 para la vigencia fiscal de 2011, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la incorporación del Proyecto N°1732 "Implementación de acciones a ejecutar en el Municipio de Santiago de Cali, contenidas en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME" al Programa 7 Inversiones zona urbana de Cali del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 vigencia 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 en la modalidad de traslado del Proyecto N°0695 "Inversiones zona urbana de Cali" al Proyecto N°1732 "Implementación de acciones a ejecutar en el Municipio de Santiago de Cali, contenidas en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME" del Programa 7 Inversiones zona urbana de Cali, del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 vigencia 2011, por la suma de Diez mil ochocientos millones de pesos moneda corriente (\$10.800.000.000.00), como se indica en el Anexo N°1, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.


p

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción Ajustado 2007-2011 vigencia 2011, en la modalidad de traslado de los Proyectos N°0400 "Transferencias del Sector Eléctrico - recaudos estimados para la vigencia" del Programa 8 Fondos para cofinanciación la suma de Trescientos cincuenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil ciento noventa y cinco pesos moneda corriente (\$355.532.195.00), N°1694 "Manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos en Ladrilleros y Pianguita, Distrito de Buenaventura" del Programa 2 Sostenibilidad Ambiental de Centros Poblados la suma de Quinientos millones de pesos moneda corriente (\$500.000.000.00) y N°1511 "Prevención y control de incendios forestales" del Programa 3 Gestión integral para la conservación y recuperación de áreas de interés ambiental la suma de Doscientos cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$240.000.000.00), para un valor total de Mil noventa y cinco millones quinientos treinta y dos mil ciento noventa y cinco pesos moneda corriente (\$1.095.532.195.00), al proyecto N°1731 "Implementación de acciones contenidas en el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus Efectos -PAAEME" del Programa 2 Sostenibilidad de Centros Poblados, como se indica en el Anexo N°1, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción Ajustado 2007-2011, de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo, incluyendo lo correspondiente a ponderación de proyectos cuando haya lugar.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los 3 días del mes de marzo de 2011.

  
HENRY GONZALEZ CERQUERA  
Presidente

  
RODRIGO MERCADO SANCHEZ  
Secretario

*Handwritten notes:*  
CVC  
→  
milit

